31/10/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¡Atención! Se modifican varios libros del Código Civil catalán

El Gobierno catalán aprobó ayer el Proyecto de Ley de modificación de los libros primero, segundo, cuarto y quinto del Código civil de Cataluña y de modificación de la Ley 10/2008, del libro cuarto del Código civil de Cataluña, relativo a las sucesiones.

Una de las modificaciones se refiere a la figura de la conmoriencia cuando dos personas mueren a la vez y se debe determinar quién ha muerto primero), muy importante en los casos de accidentes de tráfico para saber quién ha muerto antes o si dos miembros de una pareja mueren al mismo tiempo, ya efectos sucesorios que sucede a quien.

Otra modificación destacable en el Libro II, es la relativa a persona y familia donde se incorpora un nuevo punto en el que se dispone que las cuentas de las personas tuteladas deben quedar depositadas en el juzgado en que se constituyó la tutela.

También se reintegra al ordenamiento jurídico catalán una norma reguladora de la vigencia de las leyes y se incluye la regulación de la interrupción de la prescripci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF